



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

014-2025-AM/GG

ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL

Lima, 23 de enero del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 024-2025-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, disponiéndose que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector en materia de gobierno digital, que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad y arquitectura digitales; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1412 se establece que la ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, donde se señala que se debe entender como entidad a toda persona jurídica que preste servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia;

Que, Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) es una empresa del Estado de derecho privado, que se encuentra bajo el ámbito de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y sus normas conexas modificaciones, reglamentarias y complementarias; por lo que, se encuentra obligada al cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412 y las normas y procedimientos conexos;

Que, en esa línea, se infiere que AMSAC al ser una empresa estatal se encuentra obligada al cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412, así como de las normas y procedimientos conexos, por lo tanto, deberá acogerse a las Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno, Transparencia y Confianza Digital;



Devolvemos vida al planeta

Que, en concordancia con lo anterior mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificaron los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité Digital, conformado como mínimo por:

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;”*

Que, AMSAC emitió la Resolución de Gerencia General N° 029-2019-AM/GG de fecha 02.04.2019, conformando su Comité de Gobierno Digital (CGD) y designó un Oficial de Seguridad de la Información en cumplimiento de la Normativa de Gobierno Digital.

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General N° 029-2019-AM/GG se observa que, el CGD de AMSAC está conformado de la siguiente manera:

- El Gerente General o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces.
- El Jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces.
- El Jefe del Departamento de Gestión Humana o quien haga sus veces.
- El Gerente Legal o quien haga sus veces.
- El Responsable de la entrega de información de acceso público.

Que, la Resolución de Gerencia General N° 029-2019-AM/GG, consideró seis de los ocho integrantes del CGD que señala la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por lo que corresponde realizar la actualización de la conformación del Comité de Gobierno Digital de AMSAC;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”, por lo que la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;



Devolvemos vida al planeta

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la presente Resolución;

Que, con los vistos del Gerente Legal y Gerente de Administración y Finanzas (d);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar el Comité de Gobierno Digital de ACTIVOS MINEROS S.A.C., el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

- El Gerente General o su representante
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua o quien haga sus veces.
- El Jefe de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces.
- El Jefe del Departamento de Gestión Humana o quien haga sus veces.
- El Gerente Legal o quien haga sus veces.
- El Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces.
- El Gerente de Operaciones o quien haga sus veces.
- El Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público.

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 029-2019-AM/GG, referente a la conformación del Comité de Gobierno Digital de Activos Mineros S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General